



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE “BAR KIOSKO PLAZA SANTA BÁRBARA” DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO.

Índice.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
SEGUNDA. PLAZO DE VIGENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	3
TERCERA. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	3
CUARTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	3
QUINTA. TIPO DE LICITACIÓN Y CANON PERIÓDICO.....	4
SEXTA. GARANTÍAS.....	4
SÉPTIMA. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.....	4
OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
NOVENA. MESA DE CONTRATACIÓN.....	7
DÉCIMA. VALORACIÓN DE OFERTAS.....	8
UNDÉCIMA. EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.....	8
DECIMOSEGUNDA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.....	9
DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	9
DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN.....	10
DECIMOQUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.....	10
DECIMOSEXTA. PENALIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	10
DECIMOSÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	12
DECIMOCTAVA. REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.....	13
DECIMONOVENA. RELACIÓN ENTRE CONCESIONARIOS Y TERCEROS.....	14

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo C/ Constitución, 5 14200 Peñarroya - Pueblonuevo .NIF P-1405200E www.penarroyapueblonuevo.es

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

plie_lima_corto_defu_01

VIGESIMA. FALTA DE PAGO.....	14
VIGESIMOPRIMERA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	14
VIGESIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	14
VIGESIMOCUARTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	15
ANEXOS.....	16
ANEXO I. CUADRO RESUMEN.....	16
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.....	22
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	23
ANEXO IV. MODELO DE AVAL.....	24
ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	25
ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	26
ANEXO VII. MODELO DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.....	28
ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO/COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	29

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Se corresponde con el **apartado 1 del Anexo I “Cuadro Resumen”**. Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes cláusulas se expresan, del contrato de concesión demanial para la ocupación del dominio público y explotación de las instalaciones del bar-restaurante “Bar Kiosko Plaza Santa Bárbara” del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, ubicado en la Plaza de Santa Bárbara del mismo término municipal.

SEGUNDA. PLAZO DE VIGENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la determinada en el **apartado 2 del Anexo I “Cuadro Resumen”**, se contará a partir de la formalización de la adjudicación y tendrá carácter prorrogable.

Los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización expresa del Ayuntamiento. El cesionario debe tener capacidad para contratar con la Entidad Local y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo no estar incurso en una causa de prohibición de contratar. Se corresponde con el **apartado 28 del Anexo I “Cuadro Resumen”**.

TERCERA. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Apartado 3 del Anexo I “Cuadro Resumen”. La forma de adjudicación es la de concurso público y por procedimiento abierto a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente Pliego (artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -en adelante LPAP-).

CUARTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Según el artículo 65.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) están capacitadas para contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar. Deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se señalan en el **apartado 6 del Anexo I “Cuadro Resumen”**, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas (artículo 77 y ss. de la LCSP). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LPAP, cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de aquélla.

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

QUINTA. TIPO DE LICITACIÓN Y CANON PERIÓDICO

Apartado 4 del Anexo I “Cuadro Resumen”. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza. Se ha calculado de acuerdo con el Estudio Económico de Intervención de Fondos y es pagadero al Ayuntamiento al principio de cada mes, previa liquidación por el Servicio de Gestión Tributaria de la Entidad.

La obligación de pago del canon mensual se origina con independencia de la ocupación efectiva de la porción otorgada por la autorización (salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada) y sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta de ocupación, que podrá dar lugar incluso a la caducidad de la autorización. No obstante, la no ocupación efectiva provocada por causa de fuerza mayor si podrá provocar la exención (total o parcial proporcional) o suspensión del canon durante dicha temporada.

El ingreso del canon se hará efectivo una vez sea girada la liquidación por los servicios municipales tributarios, con ingreso en la Tesorería Municipal; si así no se hiciera por el concesionario, por motivos imputables a él, se causará el derecho del Ayuntamiento a percibir el tipo de interés legal de demora, con independencia de constituir causa de caducidad de la concesión.

SEXTA. GARANTÍAS

PROVISIONAL: Será la determinada en el **apartado 8 del Anexo I “Cuadro Resumen”.**

DEFINITIVA: Será la determinada en el **apartado 8 del Anexo I “Cuadro Resumen”.** El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación, en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Esta garantía podrá reajustarse en función del plazo de la concesión. En caso de presentarse mediante aval o seguro de caución, deberá seguir los modelos que constan en **Anexos IV y V.** Deberá acreditar su constitución mediante medios electrónicos en el plazo conferido ello. En caso contrario la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio de este, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en quince días desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. No se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de la aprobación de la revisión de precios del contrato.

SÉPTIMA. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones: **Apartado 10 del Anexo I “Cuadro Resumen”.** Exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado, utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. El plazo será el señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante, que no será inferior a 15 días naturales contados desde el día siguiente de publicación. La hora máxima de presentación de ofertas será la que figure, automáticamente, en el citado anuncio (y no la del horario del Ayuntamiento).

2. Proposiciones y documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar la proposición en los sobres (archivos electrónicos) que luego se señalan, firmados electrónicamente en la Plataforma, por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos el expediente al que se licita, así datos de contacto, CIF, email y el nombre del licitador.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán toda la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

1. SOBRE A (archivo electrónico)

TÍTULO: “Documentación Administrativa”.

Contenido: El archivo electrónico del Sobre A incluirá declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación que se adjunta como **Anexo II**, que deberá estar firmada electrónicamente, y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, para que el órgano de contratación pueda realizar las notificaciones a través de esta si así se hace constar en el **apartado 10 del Anexo I “Cuadro Resumen”**. Con dicha designación, se autoriza el uso de esta dirección de correo electrónico para su incorporación a Perfil del Contratante (plataforma de contratación del Estado).

- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Cuando la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades para demostrar que va a disponer de tales recursos.

- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

- Además de la declaración responsable las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2. SOBRE B (archivo electrónico)

TÍTULO: “Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor”.

Contenido: El sobre B (archivo electrónico) incluirá, en pdf, proyecto técnico básico, y Proyecto de gestión de residuos y de gestión de la explotación de las instalaciones, con la oferta respecto a criterios subjetivos (juicio de valor).

En ningún caso podrá incluirse, en este sobre o archivo electrónico B documentos propios del sobre C.

3. SOBRE C (archivo electrónico)

TÍTULO: “Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas”.

Contenido: En este archivo electrónico del sobre C se incluirá la oferta económica y la restante documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta económica, así como los criterios evaluables mediante fórmulas se realizarán conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III** de este Pliego.

4. Referencias técnicas

Cuando conforme al pliego de prescripciones técnicas deban incluirse otros documentos en orden a permitir verificar que la proposición cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no sean objeto de valoración, ésta se incluirá en el sobre B cuando su presentación sea obligatoria, y en otro caso en el sobre C.

OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se corresponde con el **apartado 14 del Anexo I “Cuadro Resumen”**. En caso de empate se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, en el mencionado apartado 14 conforme al artículo 147 de la LCSP, y en su defecto, el empate se resolverá de acuerdo con el **apartado 18 del Anexo I “Cuadro Resumen”**, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

NOVENA. MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación se encuentra publicada en el perfil de contratante. Se considerará válidamente constituida, si concurre el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario.

La Mesa de contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la declaración responsable incluida en el sobre A. Será objeto de subsanación la declaración responsable por los licitadores, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada, un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

subsanación del órgano o la mesa de contratación. De no se subsanar en plazo, el órgano o la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Las actas de la Mesa de contratación de calificación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en las que se recoja la admisión y exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil de contratante, que actuará como tablón de anuncios, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados, que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Estado. El acto de exclusión de un licitador se notificará al licitador excluido a través de comunicación fehaciente en la Plataforma de Contratación del Estado. Asimismo, de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

DÉCIMA. VALORACIÓN DE OFERTAS

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor descritos en el **apartado 14 del Anexo I “Cuadro Resumen”** corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a la Comisión Técnica designada.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Cuando para la valoración de las proposiciones se tengan en cuenta criterios distintos al del precio, y para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, el órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

El apartado 14 señalará, cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios.

UNDÉCIMA. EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

La Mesa de Contratación procederá, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (Perfil de Contratante) a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

La apertura deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Si la proposición se contiene en más de un archivo



electrónico, que deban abrirse en varios actos independientes, el plazo máximo señalado se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

La apertura de la oferta económica no se realizará en acto público, al tratarse de licitación con medios electrónicos, y conllevará el previo descifrado por el Secretario de la Mesa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Entidad Local. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Serán objeto de publicación en el Perfil de Contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la Mesa de Contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anomalía a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

DECIMOSEGUNDA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por la Alcaldía, los servicios de Contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable. Los certificados deberán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Y en su caso, aportar la documentación acreditativa de los criterios de desempate.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de adjudicación se notificará a los licitadores en 15 días a través de publicación en el perfil de contratante por medios electrónicos, que contendrán la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar:

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN

El contrato deberá formalizarse, electrónicamente, en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los plazos antes señalados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Anuncio de formalización. La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

DECIMOQUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

Será la determinada en el apartado 18 del Anexo I “Cuadro Resumen”.

DECIMOSEXTA. PENALIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Será la determinada en el apartado 29 del Anexo I “Cuadro Resumen”.

Infracciones:

1. Faltas leves:

1. Percepciones no reiteradas de cantidades superiores a las señaladas en las tarifas remitidas al Ayuntamiento.
2. Malos modales y faltas de descortesía, no reincidentes, con los usuarios.
3. No llevar a cabo una correcta segregación de los residuos generados en la explotación.

2. Faltas graves:

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

1. Irregular prestación de la actividad, mal estado de conservación, falta de higiene o limpieza en las instalaciones o el material y en la porción de playa asignada.
 2. Incumplimiento de las obligaciones del Pliego que no se consideren muy graves.
 3. Reincidencia en la comisión de falta leve.
 4. Inobservancia de los horarios establecidos.
 5. Percepción de tarifas abusivas o excesivas y que así lo haya advertido la Corporación.
 6. Percepción de cualquier remuneración, canon o merced no incluidos en la tarifa.
 7. Incumplimiento de las órdenes municipales dictadas para la buena forma de ejercer la concesión.
 8. La permisividad respecto a la tenencia o estancia de perros, gatos, caballos u otros animales en la zona de concesión.
3. Faltas muy graves:
1. Fraudes en la forma de ejecutar el contrato.
 2. El abandono del servicio o la no explotación de la actividad.
 3. Incumplimiento de obligaciones esenciales del Pliego.
 4. Instalación o montaje de chiringuito distinto al proyecto ofertado en licitación.
 5. El impago del canon.
 6. Falta de Licencia de Apertura/funcionamiento y certificados sanitarios.
 7. La cesión, subarriendo y traspaso, total o parcial, de los derechos del contrato sin la autorización expresa de la Corporación.
 8. El uso anormal o con finalidad distinta de la concedida.
 9. La desobediencia reiterada, por más de dos veces, respecto a las órdenes de la Alcaldía o condiciones de uso del Pliego municipal y del resto de documentos de carácter contractual, así como la desobediencia a las órdenes de los órganos competentes de la Junta de Andalucía o del Ministerio correspondiente de la Administración General del Estado.
 10. La realización de actividades constitutivas de delito o infracción administrativa.
 11. La comisión de dos o más faltas graves dentro de la misma temporada.
Con independencia de la sanción, cuando se produjeran daños al dominio público y no sean como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

Sanciones:

Las infracciones se sancionarán de la siguiente forma:

1. Falta leve: Multa de hasta 750 €.
2. Falta grave: Multa de 751 € hasta 1.500 €.
3. Falta muy grave: multa de entre 1.501 y 3.000 € pudiendo conllevar de forma alternativa o subsidiaria la revocación unilateral por la Administración, en cualquier momento, sin derecho a indemnización.

Para la graduación de las sanciones se atenderá a: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad. b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora. c) La naturaleza de los perjuicios causados. d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

No podrá imponerse sanción alguna al concesionario sin haber sido previamente oído en periodo de audiencia.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las autorizaciones se extinguirán (artículos 32 de la LBELA y 100 de la LPAP):

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Desafectación del bien.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Por renuncia del concesionario.
- f) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- g) Caducidad por vencimiento del plazo.
- h) Rescate de la concesión previa indemnización al titular en los términos del art. 101.3 LPAP y art. 33.2 LBELA.
- i) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que la otorgó.
- j) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- k) Por el vencimiento del plazo.
- l) Por revocación por incumplimiento de la concesión en los términos del art. 74 RBELA.
- m) Por resolución judicial.
- n) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:
- 1.- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de condiciones económico-administrativas.
 - 2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.
 - 3.- No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder realizar las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.
 - 4.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas al uso y explotación del bien objeto de la concesión.

DECIMOCTAVA. REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

Se atenderá a los siguientes supuestos:

- 1.- Vencimiento del plazo: La autorización se extinguirá aquella y las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario (artículo 101 LPAP), a menos que su mantenimiento se acuerde por la entidad local, con anterioridad a la extinción, en cuyo caso el dueño del suelo hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

instalaciones, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen. En cualquier caso, el titular de la concesión deberá concluir, con antelación a la extinción del derecho, todos aquéllos a los que pudiera tener derecho, entendiéndose, en todo caso, extinguidos automáticamente una vez haya pasado el plazo de la concesión, circunstancia ésta que deberá ser tenida en consideración por aquellos que acordasen los gravámenes referidos.

2. - Rescate anticipado de la concesión (art. 101.3 LPAP): Se resolverá la adjudicación y el derecho revertirá a la entidad local haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios, debiendo indemnizarse al titular de la concesión del perjuicio material surgido de la extinción anticipada en el primero de los supuestos en los términos del art. 101.3 LPAP.

3- Incumplimiento del concesionario: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en el presente Pliego resolverá la adjudicación y el derecho revertirá a la entidad local haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al concesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales que, en su caso, hubiere podido imponer el concesionario.

Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Presidencia de la entidad local en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia, la cual, acompañada del contrato de constitución de la concesión demanial, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de la entidad local por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo, en su caso, de cuenta exclusiva del concesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

4. -En todos los supuestos el establecimiento y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, la entidad local designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.

DECIMONOVENA. RELACIÓN ENTRE CONCESIONARIOS Y TERCEROS

Esta concesión se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

VIGESIMA. FALTA DE PAGO

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

VIGESIMOPRIMERA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, suspender la ejecución de este, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

VIGESIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las concesiones de dominio público se rigen por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas; en lo no previsto en los Pliegos será aplicable normativa patrimonial específica, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su reglamento de desarrollo. En cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en la normativa patrimonial, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

VIGESIMOCUARTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación de la concesión serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Por otra parte, cualquier conflicto que se plantee entre las partes, será resuelto por los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo tiene su sede.

ANEXOS

ANEXO I. CUADRO RESUMEN

1. OBJETO DEL CONTRATO
Título del contrato: Contrato de uso privativo del dominio público para explotación del bar-restaurante "Bar Kiosko Plaza Santa Bárbara" del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Objeto del contrato: Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes cláusulas se expresan, del contrato de concesión demanial para la ocupación del dominio público y explotación de las instalaciones del bar-restaurante "Bar Kiosko Plaza Santa Bárbara" del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, ubicado en la Plaza de Santa Bárbara del mismo término municipal.
Expediente Gex número: 2069/2024
Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
Códigos CPV:

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

39172100-9 Barras de hostelería. 55100000-1 Servicios de hostelería.
División en lotes: No Justificación: Aun cuando el apartado 3 del art. 99 de la LCSP prevé que: “3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes...”, seguidamente establece: “No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras”. No obstante, seguidamente la letra b) del citado apartado 3 del art. 99, establece como motivo en el que basar la decisión de no dividir el contrato en lotes: “b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”. Teniendo ello en cuenta, en el presente contrato es esa la justificación en que se debe basar la excepción a la división en lotes, y que se justifica doblemente desde el punto de vista técnico y de la seguridad o riesgo; En el aspecto técnico, se justifica la no división en lotes del este contrato, por tratarse de un servicio único y lineal, donde los trabajos a ejecutar deben estar coordinados y se realizan sin solución de continuidad, secuencialmente, y de forma que la mayoría de las actividades incluidas en el contrato deben estar coordinadas.
Poder Adjudicador: PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcalde Presidente de la Corporación. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcalde Presidente de la Corporación PERFIL DEL CONTRATANTE: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo RESPONSABLE DEL CONTRATO: Alcalde-Presidente de la Corporación
2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
Plazo total: Cuatro (4) años desde la formalización del contrato, prorrogable por cuatro (4) años más. El plazo de explotación por terceros no podrá exceder el plazo de la autorización otorgada por el Ayuntamiento. Los licitadores aceptan, al aceptar el presente pliego, la incertidumbre de explotación de la actividad, por lo que nada podrá reclamarse al respecto.
Posibilidad de prórroga (antelación superior a 2 meses): SÍ (X) 4 años NO ()
Lugar de ejecución: “Bar Kiosko Plaza Santa Bárbara” del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, ubicado en la Plaza de Santa Bárbara del mismo término municipal.
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN
Contrato Sujeto a Regulación Armonizada: SÍ () NO (X)
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y TIPO DE LICITACIÓN
Canon anual que abonar al Ayuntamiento: total canon anual de 15.000,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Presupuesto Base Anual: 15.000,00 €.
6. SOLVENCIA. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Arts. 86 y 87 LCSP)
Solvencia económica y financiera: Los licitadores presentarán a licitación exclusivamente declaración responsable DEUC. El ganador deberá acreditar solvencia económica suficiente. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, al ser su duración superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
Solvencia técnica (art. 90 y 91 LCSP): Los licitadores presentarán a licitación (sobre A) exclusivamente declaración responsable DEUC. El ganador deberá acreditar solvencia técnica suficiente: El criterio para acreditar la solvencia técnica será acreditar ser empresa del ramo de hostelería, con experiencia tanto en la realización de servicios de hostelería/restauración, que se acreditará mediante una relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de, como máximo, los últimos tres años, en la gestión o explotación de establecimientos de hostelería/restauración. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración jurada del empresario o cualquier otro medio justificativo. Los certificados deberán contener los datos de los servicios: fechas, ubicación, denominación del establecimiento, importe, destinatario, etc. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor anual medio. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) de dicho artículo, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.
7. CLASIFICACIÓN
No es exigible.
8. GARANTÍAS
Provisional: No es exigible.
Definitiva: 4,00 % del precio final por el que ha sido adjudicado al licitador, excluido IVA.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo C/ Constitución, 5 14200 Peñarroya - Pueblonuevo. NIF P1405200E www.penarroyapueblonuevo.es

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

9. VARIANTES Y MEJORAS	
Contrato Sujeto a Regulación Armonizada:	
SÍ ()	NO (X)
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
Plazo: 15 días naturales desde publicación en Perfil del Contratante.	
Presentación electrónica:	
SÍ (X)	NO ()
Plazo de adjudicación: 2 meses.	
11. INFORMACIÓN ADICIONAL	
Plazo de solicitud de información adicional: Hasta un día antes del fin del plazo de presentación de ofertas.	
Respuestas de carácter vinculante:	
SÍ (X)	NO ()
Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: secretaria@aytopenarroyapueblonuevo.com	
12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL	
Información: La que declaren los licitadores en sus ofertas.	
Plazo: 5 años.	
13. ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS A LAS CONTEMPLADAS EN EL DEUC	
Enumeración: No hay.	
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
<p>1. Criterios subjetivos: evaluables mediante juicio de valor (Hasta 40 puntos 40 %):</p> <p><u>1.1.-Proyecto Técnico Básico de las instalaciones (Máximo 30 puntos 30%):</u> Se tendrán en cuenta TRES CRITERIOS:</p> <p>1.1.1- Respeto e integración de la plaza en la que se encuentra ubicado el inmueble (hasta 10%): Se valorara con un máximo de 10 puntos, aquellos proyectos cuyo diseño respete y se integre en la zona en la que se encuentra ubicado el inmueble, teniendo en cuenta para la valoración de estos aspectos las mejoras estéticas propuestas.</p> <p>1.1.2- Decoración interior y exterior (10%): Se valorará con un máximo de 10 puntos, aquellos proyectos cuya decoración interior y exterior vaya en consonancia con el conjunto, prestando especial atención al mobiliario, sus materiales, calidades y a la accesibilidad universal, así como la limpieza y cuidado del parque en el que se encuentra integrada la edificación.</p> <p>1.1.3- Mejoras en instalaciones (10%): Se valorará con un máximo de 10 puntos, aquellos proyectos que incluyan mejoras en las instalaciones tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización de dispositivos de ahorro de electricidad. 2. Utilización de dispositivos de ahorro de agua. 3. Instalación de energía alternativa. <p>Estos tres aspectos se valorarán otorgando el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la calidad de la misma en relación con la que haya obtenido la máxima puntuación en cada apartado, siendo la puntuación final de cada propuesta la suma de las obtenidas en cada apartado.</p> <p><u>1.2.- Proyecto de gestión de residuos y gestión de la explotación del local: (Máximo 10 puntos 10%).</u> Se tendrán en cuenta CINCO CRITERIOS:</p>	

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo C/ Constitución, 5 14200 Peñarroya - Pueblonuevo. NIF P-1405200E www.penarroyapueblonuevo.es

1.2.1- Por incorporar proyecto de gestión de residuos (2%): Se valorará con un máximo de 2 puntos, aquellas ofertas que incorporen un proyecto de gestión de residuos.

1.2.2- Por carta con productos destinados a personas con intolerancia alimentaria: a la lactosa, celíacas, veganas, vegetarianas, y ofertas gastronómicas que incluyan productos locales (2%): Se valorará con un máximo de 2 puntos, aquellas ofertas que incorporen en sus cartas productos destinados a personas con intolerancia alimentaria: a la lactosa, celíacas, veganas, vegetarianas, etc. Igualmente se valorarán las ofertas gastronómicas que incluyan productos locales.

1.2.3- Otras mejoras de calidad (2%): Se valorará con un máximo de 2 puntos aquellas ofertas que incorporen mejoras que aporten un plus de calidad al servicio, tales como:

- Establecimiento de fechas o franjas horarias en las que se oferten precios reducidos para el público asistente.
- Imagen corporativa (uniformes).

1.2.4- Por incorporar la realización de actividades anuales para usuarios de la plaza (2%): Se valorará con un máximo de 2 puntos aquellas ofertas que incorpore:

- Organización y desarrollo de actividades lúdicas que promuevan la cultura local.
- Desarrollo y organización de actividades destinadas al público infantil.

1.2.5- Por incorporar nuevas tecnologías relacionadas con la gestión del servicio (2%): Se valorará con un máximo de 2 puntos: gestión de pedidos y reservas más eficiente, wifi, app, página web, control de incidencias o reclamaciones vía online, así como cualquier otra herramienta relacionada con las nuevas tecnologías que el licitador considere oportuna para una mejor prestación del servicio.

2. Criterios Objetivos: evaluables mediante fórmula (Hasta 60 puntos 60 %):

2.1.- Mayor canon a favor del Ayuntamiento (Hasta 30 puntos, 30%).

Se valorará con la mayor puntuación la oferta más alta de las recibidas y que cumpla todas las condiciones del presente Pliego, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a la relación entre el canon mayor y el ofertado por estas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = V (30) \times P / P_m$$

V = Valor de los puntos de la oferta. 30

P_m = Precio de la oferta mayor en euros.

P = Precio de la oferta en euros.

OFERTAS ANORMALES: Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que superen cinco veces el valor del canon tipo de licitación, aplicándose en tal caso lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

2.2.- Contratación laboral de un mayor número de personas para la ejecución del contrato (Hasta 15 puntos 15%):

Se valorará el compromiso formal por escrito de contratación laboral, a jornada completa, de un número de empleados para el servicio a prestar en el bar-restaurante: vigilante, camarero,

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

cocinero, ayudante de cocina, barman, etc. ... con un mínimo de 2 personas que se considera básico para un servicio óptimo. La contratación laboral propuesta será comprobada por los Servicios Municipales al inicio de la ejecución del contrato mediante obligatoria aportación de los contratos laborales y altas en Seguridad Social ante Ayuntamiento, y deberá mantenerse durante la vigencia del contrato de concesión. Se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada contrato laboral, 5 puntos (por contrato a jornada completa) y 2,5 puntos (por contratos a jornada parcial), hasta un máximo de 15 puntos.

2.3.- Experiencia en el sector para la ejecución del contrato (Hasta 15 puntos 15%):

Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, estableciendo una experiencia mínima en el sector a partir de 6 años. Por cada año adicional a los 6 años, se adicionarán 2 puntos más, hasta un máximo de 15 puntos.

15. COMPENSACIÓN A LICITADORES EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Según lo previsto en la LCSP.

16. GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS

No hay.

17. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN RELACIONES LABORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 130 LCSP

No existe.

18. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Compromiso de adscripción:

SÍ ()

NO (X)

Criterios de desempate:

Documentación acreditativa de los criterios de desempate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Derechos y obligaciones específicas:

Derechos del adjudicatario:

1. Desarrollar la actividad que la concesión consiste siendo el ámbito de la gestión en el orden funcional el citado en el presente Pliego y el Pliego Técnico.

Obligaciones esenciales del adjudicatario, además de las generales establecidas en la normativa de Bienes de las Administraciones Públicas, las previstas en PPT, así como las siguientes:

- 1.- Conservar las instalaciones y materiales del establecimiento y sus alrededores, en buen estado de uso y en las debidas condiciones de limpieza, seguridad e higiene, con seguimiento de la normativa en materia de accesibilidad para discapacitados.
- 2.- Mantener la limpieza y adecantamiento diario por la porción de terreno ocupado, y alrededores, recogiendo el contenido de las papeleras, procediendo a la reposición de material, así como ejecutar las órdenes dictadas por el Ayuntamiento al respecto.
- 3.- Conectar, a su cargo, y obligatoriamente, su sistema de instalaciones sanitarias a la red

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo C/ Constitución, 5 14200 Peñarroya - Pueblonuevo - NIF P1405200E www.penarroyapueblonuevo.es

- general de la ciudad, no permitiéndose el saneamiento mediante sistema estanco.
- 4.- Contemplar, en la instalación, una zona para separación selectiva y almacenaje de residuos sólidos urbanos hasta su recogida, la cual deberá estar tapada al objeto de evitar malos olores y suciedad.
 - 5.- No subarrendar, ceder o traspasar a terceros la autorización sin el consentimiento expreso de la Corporación, ni abandonar la ocupación.
 - 6.- Mantener expuestas al público las listas de precios y dar cuenta al Ayuntamiento, antes del inicio de cada temporada de las tarifas o precios, así como de sus modificaciones.
 - 7.- Abonar el canon anual en tiempo y forma.
 - 8.- Observar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales derivadas de esta autorización, debiendo siempre hallarse al corriente en deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El Ayuntamiento, en ningún caso, adquirirá obligaciones de ningún tipo con el personal empleado por el titular de la autorización, y al término del contrato, cualquiera que sea la causa de su extinción, el personal no pasará a depender de la Corporación, quien no asumirá responsabilidad alguna, ni siquiera subsidiaria.
- 9.- Cumplir las normas sanitarias, las normas turísticas y gubernativas y directrices de Sanidad. Deberá disponer de Certificado Sanitario y seguro de accidentes para los usuarios.
 - 10.- Suscribir una póliza de seguros de Responsabilidad Civil con cobertura suficiente para dicha actividad, que deberá ser por importe mínimo de 60.000 euros. En todo caso, el seguro deberá atender a las exigencias previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Decreto 109/2005, dado que la actividad de bar/hostelería se encuentra sujeta dicha Ley 13/1999, atendiendo al aforo del establecimiento.
 - 11.- Antes del inicio de actividad, deberán obtener la preceptiva Licencia de Apertura y de inicio de actividad/funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Obligaciones especiales de los adjudicatarios.

Las previstas en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Son obligaciones del Ayuntamiento:

1. Otorgar al contratista la protección adecuada para que pueda realizar la actividad objeto del contrato.

19. TITULACIONES EXIGIDAS

No se exige.

20. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De tipo social: garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

23. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO. CERTIFICACIONES	
No procede.	
24. REVISIÓN DE PRECIOS	
Procede:	
SÍ (<input type="checkbox"/>)	NO (<input checked="" type="checkbox"/>)
25. PÓLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES	
Las previstas en normativa para dicha actividad. Seguro de Responsabilidad Civil de importe mínimo de 60.000 euros que cubra los daños y perjuicios que se causen a terceros, con cobertura suficiente para dicha actividad.	
26. PLAZO DE GARANTÍA	
SÍ (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>) _____ (justificación de su no exigencia)
Plazo (no inferior a un año salvo justificación): Hasta un año después de finalizar el contrato.	
27. SUBCONTRATACIÓN	
SÍ (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
28. CESIÓN DEL CONTRATO	
SÍ, en los términos previstos en la normativa.	
Modificaciones previstas:	
SÍ (<input type="checkbox"/>)	NO (<input checked="" type="checkbox"/>)
29. PENALIDADES POR	
Cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% de ese precio.	
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: 0,60 € diarios por cada 1.000 € contrato, IVA excluido.	
- Demora en la ejecución: 0,60 € diarios por cada 1.000 € contrato, IVA excluido.	
- Cumplimiento defectuoso: 0,60 € diarios por cada 1.000 € contrato, IVA excluido.	
- Otros incumplimientos: 0,60 € diarios por cada 1.000 € contrato, IVA excluido.	
30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	
Daños y perjuicios a abonar al contratista conforme al artículo 208 de la LCSP.	
31. OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO ES CAUSA DE RESOLUCIÓN	
Las previstas en las Cláusula 15ª del pliego y apartado 18 del Anexo I “Cuadro Resumen”.	

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos que seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar”elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF y domicilio fiscal en calle número, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, sobre la concesión administrativa sobre explotación del bar-restaurante “Bar Kiosko Plaza Santa Bárbara” del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, tramitado como expediente de licitación 2069/2024, y de las condiciones, requisitos y obligaciones de la licitación, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, en las condiciones que se detallan a continuación.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad.

En base a lo expuesto, en nombre propio o en representación de, con CIF, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de un canon anual de euros (..... €), IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €).

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignan en letra.

En _____ de _____ de 2024

Firma del licitador

Código seguro de verificación (CSV):

BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2



BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad _____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____, en _____ la _____ (calle / plaza / avenida), CP _____, y en su nombre _____ (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastante de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A _____, NIF/CIF _____, en virtud de lo dispuesto por _____ (norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes _____ (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), ante órgano administrativo (o Organismo Autónomo o Ente Público) por importe de _____ (en letra y en cifra) euros .

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del órgano de contratación de la Entidad Local de _____, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que _____ (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP 2017 y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaes con número _____.

En _____, a _____.
_____(Razón social de la entidad) ,

Fdo.: _____ (Firma de los apoderados)

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo C/ Constitución, 5 14200 Peñarroya - Pueblonuevo. NIF P-1405200E www.penarroyapueblonuevo.es

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

p18_sirma_corto_dipu_01

ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número _____.

La entidad aseguradora _____ en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____, calle _____, y CIF _____ debidamente representado por D./Dña. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento ASEGURA

A _____, en concepto de tomador de seguro, ante _____, en adelante asegurado, hasta el importe de _____ (en cifra y letra) Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP 2017, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato _____, en concepto de garantía _____, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que, _____, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a _____.

El Asegurado

Fdo.: _____.

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ n° _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP.

SEGUNDO. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículos 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de _____, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

CUARTO. Que la empresa a la que representa emplea:

- Más de 250 trabajadores y Dispone/No dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.
- Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres

QUINTO. Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

trabajadores con discapacidad.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en _____ a _____.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 2069/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 26-02-2024 09:19
Tipo: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

ANEXO VII. MODELO DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a./D. _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre y representación de _____
con NIF _____

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Lo que firma en _____ a _____.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO/COMUNIDAD AUTÓNOMA

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos/Razón social: _____, DNI/NIF/Pasaporte: _____, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas con el n.º _____.

Dirección a efectos de notificaciones: _____, código postal _____, población _____, provincia _____. Teléfono/s: _____, y dirección de correo electrónico: _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____, DNI/Pasaporte: _____, en representación de la empresa _____, con C.I.F: _____, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas con el n.º _____.

Dirección a efectos de notificaciones: _____.

Teléfono/s: _____, y dirección de correo electrónico: _____.

Representación acreditada mediante _____.

Al objeto de participar en la contratación denominada _____ convocada por la Entidad Local _____ bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

A. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B. Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación: _____.

Documentación justificativa que se adjunta: _____.

En _____, a _____.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):



BA9A 61B9 96D4 44DE 67E2

BA9A61B996D444DE67E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-04-2024